

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0288-R**

**Guayaquil, 03 de diciembre de 2021**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, regida, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia y calidad.

**Que**, el Decreto Ejecutivo N° 1791-A de fecha 19 de Junio de 2009, publicado en el Registro Oficial N° 628 de fecha 07 de Julio de 2009, en su artículo 1 decretó que todas las entidades y organismos del sector público dispongan la chatarrización de los vehículos, equipo camionero, aeronaves, buques, materiales, tuberías, equipos informáticos, y todos los demás bienes de similares características, que hubieran sido declarado obsoletos o inservibles, y cuya venta no fuere posible o conveniente para la institución.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 10330 emitido por el Ministerio de Industria y Productividad el 12 de julio del 2010 y publicado en el Registro Oficial N° 244 del 27 de julio del 2010, se reglamentó el procedimiento para la chatarrización de los bienes obsoletos e inservible del sector público.

**Que**, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Resolución No. 04-009-2021 del 08 de junio de 2021, resolvió nombrar al Magister **RAFAEL MARCOS VASQUEZ FREIRE** como Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, para que de conformidad con lo establecido en el artículo doce de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa;

**Que**, tal como consta en la Escritura Pública otorgada el 15 de junio de 2021 ante el Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, el Gerente General Subrogante de CNEL EP, Magister **RAFAEL MARCOS VASQUEZ FREIRE** otorgó poder especial a favor del **ING. COM. WADIH HUMBERTO DAHER NADER**, administrador de la CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil, facultándolo en la cláusula Tercera, numeral uno del mismo, para: “Administrar la Unidad de Negocio Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (...)”

**Que**, mediante Resolución N° **CNEL-GYE-ADM-2021-0229-R** de fecha 13 de octubre de 2021, en virtud de los antecedentes allí indicados y acorde a lo dispuesto en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, Ing. Wadih Humberto Daher Nader, Administrador Encargado CNEL – UN GYE, de esa época, dispuso la chatarrización de las **HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD** que por su estado de obsolescencia e inutilidad se encuentran fuera de uso e inservibles, los cuales se detallan en

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0288-R**

**Guayaquil, 03 de diciembre de 2021**

el listado anexo en el Memorando Nro. **CNEL-GYE-DAD-2021-0713-M**, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por el Econ. Carlos León Saverio - Profesional de Activos y Almacén - GYE, y dirigido a la Ing. Verónica Balda Cruz, Líder Administrativa, Encargada – GYE, basado en el siguiente Memorando Nro. **CNEL-GYE-AFI-2021-0031-M**, de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por Ing. Vintter Suárez Ortiz- Técnico de Activo y Almacén, informó que se procedió a la verificación física de las **HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**, almacenados Bodega Planta Sur, encontrándose fuera de Uso, obsoletos e Inservibles. En memorando Nro. **CNEL-GYE-RSSISO-2021-0216-M**, de fecha 16 de septiembre de 2021, la Ing. Mariela Galarza Yagual, Profesional Socio Ambiental - GYE, dirigido al Ing. Oliver Alberto Lopez Idrovo, Líder de Responsabilidad Social y SISO, Subrogante - GYE, remitió el informe ambiental de las **HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**, solicitando se cumpla con todo lo establecido en la normativa Ambiental para cada tipo de ítem; En memorando Nro. **CNEL-GYE-SIH-2021-0173-M**, y con memorando de alcance Nro. **CNEL-GYE-RSSISO-2021-0239-M**, de fechas 27 Y 29 de septiembre de 2021, suscritos por el Ing. Marcelino Eduardo Pacheco Zeballos, Ingeniero de Control en Seguridad Industrial – GYE y por el Ing. Oliver Alberto Lopez Idrovo, Líder de Responsabilidad Social y SISO, Subrogante - GYE y dirigidos al Mgs. Miguel Arturo Valero Carrera, Director Administrativo Financiero, Encargado – GYE y Ing. Vintter Vicente Suarez Ortiz, Técnico de Activo y Almacén – GYE, presentaron el Informe Técnico respectivo, indicando que las **HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**, se encuentran en mal estado y fuera de uso e inservibles.

**Que**, conforme oficio Nro. **CNEL-GYE-ADM-2021-0924-O**, de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Wadih Humberto Daher Nader, Administrador de UN CNEL GYE, Encargado – GYE, de esa época, y dirigido al Eco. Xavier Gastón flores Arroyo, Director Provincial 2 – Guayas, da a conocer el inicio de proceso de chatarrización de los bienes que, de acuerdo a informes, han sido declarados fuera de uso e inservibles y, por lo tanto, la venta o donación de los mismo, no es conveniente.

**Que**, mediante oficio Nro. **CNEL-GYE-ADM-2021-0931-O**, de fecha 20 de octubre de 2021, suscrito por el suscrito por el Ing. Wadih Humberto Daher Nader, Administrador de UN CNEL GYE, Encargado – GYE, de esa época, y dirigido a la Eco. Maria Cristina Solis Gallo, Subsecretaria de Competitividad Industrial y Territorial, notificó el inicio de proceso de chatarrización de los bienes que, de acuerdo a informes, han sido declarados fuera de uso e inservibles y, por lo tanto, la venta o donación de los mismo, no es conveniente.

**Que**, mediante Acta de Apertura de Sobre S/N, de fecha 05 de noviembre de 2021, los funcionarios: Mgs. Miguel Valero Carrera, Director Administrativo Financiero, Ing. Ruth Veronica Balda Cruz, Líder Administrativo, CPA. Rodolfo Crespo Rubio, Control Interno y el Ing. Vintter Suarez Ortiz, Profesional de Activos y Almacén, proceden a dar apertura de las ofertas recibidas de las compañías: **INCINEROX, NOVACERO, RECLICLAMETAL, ECUAMBIENTE Y EXPORFLASH S.A.**;

**Que**, mediante Memorando No. **CNEL-GYE-ADF-2021-1748-M** de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Miguel Arturo Valero, Director Administrativo Financiero, Encargado – GYE, y dirigido al Ing. Wadih Humberto Daher Nader, Administrador de UN CNEL GYE, Encargado – GYE, de aquella época, envía el Análisis de las ofertas presentadas indicando que, una vez que procedió a la revisión de la documentación de dichas ofertas, recomienda adjudicar la oferta económica de la Empresa **ECUAMBIENTE** debidamente calificada por el MIPRO. Cabe

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0288-R**

**Guayaquil, 03 de diciembre de 2021**

mencionar que el Oferente ganador deberá presentar el **CERTIFICADO DE TRATAMIENTO/DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**, en un plazo no mayor a los 6 meses, tal como indica el Acuerdo Ministerial 146, publicado en Registro Oficial 456 de fecha 5 de enero del 2016 "EXPÍDENSE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS BIFENILOS POLICLORADOS (PCB) EN EL ECUADOR" en su Art. 59. tal como indica el Acuerdo. Mediante verificación en el sistema Quipux, con hoja de Ruta de fecha 12 de noviembre de 2021, el Administrador de CNEL EP UN GYE, manifestó al Director Jurídico Ecargado, lo siguiente: *"\*Autorizado \*Gestionar \*Preparar Respuesta proceder con la resolución de adjudicación"*:

EMPRESA	OFERTA
INCINEROX	\$116,00 Por tonelada (presentan certificados ambientales y del MIPRO)
RECICLAMETAL	\$114,00 Por tonelada (presentan certificados ambientales y del MIPRO)
EXPORFLASH S.A.	\$105,00 Por tonelada (presentan certificados ambientales y del MIPRO)
NOVACERO	\$90,00 Por tonelada (presentan certificados ambientales y del MIPRO)
ECUAMBIENTE	\$130,00 Por tonelada (presentan certificados ambientales y del MIPRO)

**Que**, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, posesionó al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, el mismo que ha sido designado mediante Resolución No. 06-016-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, para ejercer el cargo antes indicado, de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**Que**, consta en el Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, que el Presidente del Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con base al artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, dispuso dejar legalmente posesionado al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a partir del 15 de noviembre de 2021, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones vigentes;

**Que**, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 19 de noviembre de 2021, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magíster Gino Enrique Cárdenas Pacheco, en la cláusula tercera numeral uno del mismo, lo faculta para: *"Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (...)"*;

**Que**, mediante Memorando No. **CNEL-GYE-ADF-2021-1884-M** de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Miguel Arturo Valero, Director Administrativo Financiero, Encargado – GYE, y dirigido al Ing. Gino Enrique Cardenas Pacheco, Administrador de UN CNEL EP,

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0288-R**

**Guayaquil, 03 de diciembre de 2021**

Encargado – GYE, envía el Análisis de las ofertas presentadas indicando que, una vez que procedió a la revisión de la documentación de dichas ofertas, recomienda adjudicar la oferta económica de la Empresa **ECUAMBIENTE** debidamente calificada por el MIPRO. Cabe mencionar que el Oferente ganador deberá presentar el **CERTIFICADO DE TRATAMIENTO/DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**, en un plazo no mayor a los 6 meses, tal como indica el Acuerdo Ministerial 146, publicado en Registro Oficial 456 de fecha 5 de enero del 2016 "EXPÍDENSE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS BIFENILOS POLICLORADOS (PCB) EN EL ECUADOR" en su Art. 59. tal como indica el Acuerdo. Mediante verificación en el sistema Quipux, con hoja de Ruta de fecha 12 de noviembre de 2021, el Administrador de CNEL EP UN GYE, manifestó al Director Jurídico Encargado, lo siguiente: *"\*Autorizado \*Gestionar \*Preparar Respuesta proceder con la resolución de adjudicación"*:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA</b>
<b>INCINEROX</b>	\$116,00 Por tonelada (presentan certificados ambientales y del MIPRO)
<b>RECICLAMETAL</b>	\$114,00 Por tonelada (presentan certificados ambientales y del MIPRO)
<b>EXPORFLASH S.A.</b>	\$105,00 Por tonelada (presentan certificados ambientales y del MIPRO)
<b>NOVACERO</b>	\$90,00 Por tonelada (presentan certificados ambientales y del MIPRO)
<b>ECUAMBIENTE</b>	\$130,00 Por tonelada (presentan certificados ambientales y del MIPRO)

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales vigentes;

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Disponer que la entrega de las **HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**, cuya Chatarrización fue dispuesta mediante Resolución Nro. **CNEL-GYE-ADM-2021-0229-R** de fecha 13 de octubre de 2021, se realice a la Empresa **ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA.** con RUC **1790974073001**, de acuerdo a los valores indicados por el Director Administrativo Financiero GYE, en su Memorando No. **NEL-GYE-ADF-2021-1748-M** de fecha 12 de noviembre de 2021. Para el efecto, se deberán cumplir con las normas establecidas en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público y Acuerdo Ministerial del MIPRO Nro. 10330.

**SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a la Contraloría General del Estado y al Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).

**TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera de esta Unidad de Negocio, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución y a la Secretaria General de esta Unidad de Negocios.

**CUARTO.** - Notificar la presente Resolución a la Empresa **ECUAMBIENTE CONSULTING**

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0288-R**

**Guayaquil, 03 de diciembre de 2021**

**GROUP CIA. LTDA.** con RUC **1790974073001** a través de su Representante Legal.

**QUINTO.** – Disponer que la Empresa **ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA.** que en un plazo no mayor a 6 meses deberá presentar el **CERTIFICADO DE TRATAMIENTO/DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**, tal como indica el Acuerdo Ministerial 146, publicado en Registro Oficial 456 de fecha 5 de enero del 2016 "EXPÍDENSE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS BIFENILOS POLICLORADOS (PCB) EN EL ECUADOR" en su Art. 59. tal como indica el Acuerdo

**SEXTO.** - Publicar la presente Resolución en la página web de CNEL EP.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Gino Enrique Cardenas Pacheco  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - GYE**

Referencias:

- CNEL-GYE-ADF-2021-1884-M

Anexos:

- correo\_ing.\_m.\_galarza.pdf
- cnel-gye-adf-2021-1748-m\_(3)0750638001638293285.pdf
- acta\_apertura\_sobre\_20210925760001638293284.pdf
- 13\_-\_notificacion\_a\_mipro\_-\_cnel-gye-adm-2021-0931-o\_-\_firmado0205349001638293284.pdf
- 12\_-\_notificacion\_a\_contraloria\_-\_cnel-gye-adm-2021-0924-o\_-\_firmado0622057001638293283.pdf
- 10\_-\_resolucion\_de\_inicio\_postes\_-\_cnel-gye-adm-2021-0227-r.pdf
- 8\_-\_informe\_ambiental\_-\_cnel-gye-rsiso-2021-0172-m-20052310001638293281.pdf
- 7\_-\_informe\_tecnico\_-\_cnel-gye-ctr-2021-0866-m0120495001638293280.pdf
- 4\_-\_informe\_de\_activo\_fijo\_-\_cnel-gye-afi-2021-0033-m0838819001638293278.pdf
- 3\_-\_informe\_de\_activo\_fijo\_-\_postes0809789001638293276.pdf
- 1\_-\_informe\_de\_bodega\_-\_cnel-gye-dad-2021-0716-m0639427001638293270.pdf

Copia:

Señor Licenciado  
Hector John Reyes Pezo  
**Líder Administrativo, Encargado - GYE**

Señora Ingeniera  
Ruth Veronica Balda Cruz  
**Técnico de Servicios Logísticos Generales - GYE**

Señor Ingeniero  
Vintter Vicente Suarez Ortiz  
**Técnico de Activo y Almacén - GYE**

Señor Abogado  
Jose Antonio Velez Parra  
**Director Jurídico - GYE**

Señorita Abogada

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0288-R**

**Guayaquil, 03 de diciembre de 2021**

Patricia Cristina Vinuesa Mancero  
**Profesional Jurídico - GYE**

Señorita Licenciada  
Veronica Cecilia Arias Foyain  
**Técnico de Documentación - GYE**

Señora Magíster  
María Fernanda Arroyo Muñoz  
**Especialista de Documentación - GYE**

pv/jg/jv